UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 02 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de julio de 2019, se autoriza el viaje en Comisión de Servicios de treinta y uno (31) estudiantes de las diversas escuelas profesionales y tres (03) directivos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que participarán en la Movilidad Estudiantil del Programa en Cambridge, Massachusetts – 2019: Estudiantes Líderes del Siglo XXI - Promoviendo la Internacionalización en Universidades del Perú (Pasantía a la Harvard University);

Que, con Memorando N° 337-2019-UNSCH-R de fecha 26 de junio de 2019, el señor Rector de la UNSCH, solicita se emita la disponibilidad presupuestal por variación de costos (incremento) para cubrir los gastos del viaje de los estudiantes que participarán en el Programa de Movilidad Estudiantil a la Universidad de Harvard – USA;

Que, a través del Memorando N° 1056-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 26 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal adicional para la realización de la pasantía al exterior precitada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 790 -2019-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de julio de 2019, en lo concerniente a Gastos Presupuestarios, con un adicional por variación de costos (incremento), quedando redactado de la siguiente manera:

FTE FTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	DETALLE	DOLARES	CANT	TC	IMPORTE SOLES
1-00	23.27.11.99	Servicios Diversos	LASPAU	102,300.00		3.3	337,417.00
1-00	23.27.11.99	Servicios Diversos	LASPAU	109.500,00		3.3	361,177.00
TOTAL DISPONIBILIDAD POR VARIACIÓN DE COSTOS							23,760.00

SEC FUN : 0015

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACCIÓN: 3000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

META: 00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTOS PRESUPUESTARIOS: 1.00 23.27.11.99 Servicios Diversos S/. 23,760.00

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución del Consejo Universitario N° 377-2019-UNSCH-CU de fecha 10 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia). Oficina General de Planificación y Presupuesto. Oficina de Presupuesto. Oficina de Contabilidad. Oficina de Tesorería. Oficina de Personal/ Escuela de Posgrado/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Interesados. Archivo
CAZP/ccz.